



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Jueves 4 de enero

Número 3

DIPUTACION PROVINCIAL

Administración de Rentas y Exacciones

Arbitrio sobre rodaje y arrastre

Habiéndose remitido a todos los Ayuntamientos de la provincia los ejemplares precisos para la formación de los Padrones de vehículos sujetos al "Arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de vehículos", a efectos de su exacción en el año 1962, se recuerda a los señores Secretarios lo siguiente:

1.º La necesidad de incluir en los Padrones de Carros los Tractores y Remolques, sin bonificación alguna, aún cuando sus ruedas estén calzadas con llantas de goma.

2.º La obligación de remitir a la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales dichos Padrones, así como los de Bicycletas, debidamente confeccionados, antes del día 25 de enero actual, transcurrido referido plazo se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para la imposición de las oportunas sanciones.

Burgos, 3 de enero de 1962.—
El Presidente, Fernando Dan
causa de Miguel.

La Diputación provincial, en sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, acordó proveer una plaza de auxiliar administrativo por oposición, cuyas bases y programa serán las siguientes, a tenor de lo dispuesto en los

artículos 232 y 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes:

B A S E S

Primera.— Se convocan oposiciones para cubrir una plaza de auxiliar administrativo, con sueldo de 14.000 pesetas anuales.

Segunda.— Para tomar parte en las oposiciones deberán reunirse las siguientes condiciones:

a) Ser español y haber cumplido 18 años de edad, sin exceder de los 35, en la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo que se acreditará con la certificación de nacimiento del Registro Civil.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, justificándolo con certificado facultativo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo que se ha de acreditar con la certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, el primer extremo, y con certificación de la Alcaldía del último lugar en que haya residido durante dos años al menos, el segundo extremo.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, justificándolo con certificación de la Autoridad gubernati-

va o de la Jefatura provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.

e) Para el personal femenino, no hallarse casada, haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo y justificándolo con las certificaciones correspondientes.

Se hace constar expresamente, que el personal femenino que ingrese al servicio de la Corporación, como consecuencia de las oposiciones a que se refieren estas bases, en caso de contraer matrimonio será declarado excedente especial, como dispone el artículo 6.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

f) Acreditar con el oportuno resguardo, expedido por la Depositaria de los fondos provinciales, haber ingresado en la misma la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios, respecto de cuyo extremo deberán presentar una declaración jurada.

Tercera.— Los que deseen tomar parte en las oposiciones, deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial,

Presentándolas en la Secretaría de la Corporación (Registro Central) en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando el resguardo del ingreso de los derechos de inscripción. Los demás documentos antes indicados, que justifiquen los restantes extremos, o condiciones de la base segunda, y, además, los varones, el justificante de su situación militar, se aportarán por aquellos que sean propuestos por el Tribunal para ocupar plaza, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta.

Los aspirantes que se acojan a los cupos restringidos de la Ley de 17 de julio de 1947, deberán hacerlo constar así, expresamente en la instancia, y justificar la condición que aleguen para ello, con el oportuno certificado expedido por el Organismo correspondiente, y no haber obtenido otra plaza por este turno con anterioridad.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las mismas por el señor Presidente, quien decidirá qué aspirantes deben considerarse admitidos, publicándose la correspondiente lista en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinta.—Antes de realizar los ejercicios, y, no obstante el certificado facultativo que en caso de aprobar han de presentar, se someterán los opositores a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo no sean declarados aptos.

Sexta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

Los eliminatorios serán los siguientes:

1.º Escrito, y consistirá en:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo de un tema de cultura general señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental.

La duración del ejercicio será (como máximo, de dos horas.

2.º Este ejercicio consistirá en escribir a máquina durante 15 minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

3.º Este ejercicio consistirá en el desarrollo oral de dos temas sacados a la suerte, de entre los que figuran en el programa mínimo para el ingreso en la escala de Auxiliares Administrativos de las Corporaciones Locales, que se inserta a continuación:

T E M A S

1. Idea general de la organización político-administrativa española.

2. La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Notiones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.

6. Delegados de la Administración Central.—Especial re-

ferencia a los Gobernadores Civiles.— Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades municipales.—Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcalde de barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: su triple carácter.

12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

13. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia. Subsidio familiar.—Plus familiar.

15. Previsión Social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.

16. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de docu-

mentos. — Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

22. El Personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario. — Régimen disciplinarios: faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26. Los Presupuestos. — Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones locales. — Rendición de cuentas.

El plazo máximo para la exposición será de 30 minutos.

Estos tres ejercicios son eliminatorios y no se consideran aptos en cada uno de ellos para pasar al siguiente a los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos, a cuyo efecto cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos por ejercicio, determinándose la calificación por el resultado de dividir el total de los puntos por el número de miembros del Tribunal que hayan actuado.

B) El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjunta o solamente una o dos de ellas por los opositores que lo soliciten. Estas tres especialidades serán las siguientes:

1.ª Taquigrafía, que se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado a velocidad de entre 75 y 100 palabras por minuto.

2.ª Manejo de máquinas de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine.

3.ª Conocimiento de archivo y clasificación de documentos.

La puntuación que se podrá conceder al opositor en cada una de las tres especialidades será: Por la primera hasta dos puntos. Por la segunda, uno, y por la tercera, uno; pero sin rebasar en ningún caso con la puntuación concedida al opositor por cada especialidad del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Séptima.—La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios, o en los cuatro, cuando se haya realizado por el opositor el voluntario, constituirá la calificación final que servirá para determinar su inclusión o exclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que no podrá contener número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en la fecha que el Tribunal acuerde, transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo practicarse un sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Novena.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará formado del modo que previene el art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952. Para actuar se necesita la concurrencia de la mitad de sus miembros.

Burgos, 28 de diciembre de 1961.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario General, Jesús Martínez González.

Gremio Fiscal de Agricultores y Ganaderos de la Provincia

Se pone en conocimiento de todos los labradores y ganaderos encuadrados en el "Gremio

Fiscal de Agricultores y Ganaderos de la Provincia", constituido a efectos de abonar, en régimen de concierto con la Excelentísima Diputación de Burgos, el arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria correspondiente al año de 1961, que habiéndose aprobado por la Junta de Reparto de referido Gremio, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, el reparto de cuotas fijadas a todas las localidades de la provincia, la relación de dichas cantidades estará expuesta al público desde el día 4 al 16 de enero actual, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sindicatos, para que durante expresado período de tiempo las Hermandades o Ayuntamientos puedan formular cuantas reclamaciones consideren de justicia, acompañando los documentos justificativos de sus alegaciones, recursos que habrán de presentarse ante la Junta de Reparto Gremial, prevista en el art. 245 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de enero de 1962. El Presidente del Gremio, Victor Barbadillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos Edicto

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos, de esta ciudad de Burgos con prórog de Jurisdicción a este de Primera Instancia número uno, por licencia del propietario,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Gil Heredia, mayor de edad, industrial, y vecino de Burgos, contra don Francisco García Marco, mayor de edad, industrial, y de la misma vecindad, se ha acordado sacar a pública subasta por tér-

mino de ocho días, el automóvil, marca Seat, que luego se dirá, con las condiciones que también se expresan, y para cuyo acto se ha señalado el día 15 de enero próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Un automóvil marca Seat, matrícula M. 255.557, modelo 600. valorado en la cantidad de 48.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte

Que referido vehículo se encuentra depositado en el propio demandado don Francisco García Marco, Delicias número 5, en cuyo poder se encuentra la documentación del coche

Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de referida tasación.

Dado en Burgos, a 30 de diciembre de 1961.—El Magistrado, Juez, José María Azpeurrutia.—Ante mí, (ilegible).

5.072.—D-155'15

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y preceptos concordantes, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de la Sección de Arbitrios y en las horas de despacho, el expediente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 del actual mes de diciembre, relativo a la fijación de valoraciones de terrenos para el trienio de 1962-64, a efectos del arbitrio de Plusvalía, pudiendo formular reclamaciones contra el mismo, por interesados legítimos, de conformidad con lo determinado en las referidas disposiciones y con lo prevenido en el

artículo 511 de la referida Ley, durante el plazo indicado.

Una vez hayan sido aprobadas definitivamente por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, quedarán incorporadas a la Ordenanza vigente, número 64, que regula la mencionada exacción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de diciembre de 1961.—El Alcalde, P. D., Antonio Bienzobas.

Ayuntamiento de Fuentenebro

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1956, ambas inclusive, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentenebro, 23 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia la subasta que tendrá lugar en este Ayuntamiento, al siguiente

día hábil de los veinte en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, procedentes del monte «El Pinar», número 213.

A las doce horas, la de 240 pinos verdes, en La Campiña, con 279,292 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 95.319,90 pesetas y como índice el de 119.149,90 pesetas.

A las doce horas y treinta minutos, la de 300 pinos verdes, en el acotado de La Dehesa, con 94,761 metros cúbicos de madera y 24 de leña, en el precio de tasación de 32.357,30 pesetas y como índice el de pesetas 40.446,60.

Dichas subastas se celebrarán conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Regumiel de la Sierra, a 28 de diciembre de 1961.—El Alcalde accidental, Pedro Ibáñez.

5.073.—D-116,10

Juntas administrativas de Ahedillo y Villamudria

Anuncio de subasta

Se subastas ocho mil estéreos de leña de roble, propiedad de las Juntas administrativas de Ahedillo y Villamudria, en su monte particular, que linda al Norte, término de Villafranca Montes de Oca; Sur, tierras de labranza; Este, monte público de Villamudria, y Oeste, monte público de Ahedillo. Su tasación es de cuatrocientas mil pesetas (400.000), pagaderas en dos años a partir de la fecha de adjudicación, según pliego de condiciones. La subasta se celebrará en Villamudria, el día 22 de enero de 1962, a las once de su mañana, admitiéndose los pliegos de solicitud hasta media hora antes de la indicada.

5.074.—D-70,10